



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

Que el Director en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que confieren el Decreto Extraordinario 142 del 2011, El Decreto 257 del 2009 en su artículo 8 literal E, La ley 489 de 1998, Acuerdos Nro. 010 del 19 de diciembre del 2011, Decreto 2012, 0101, 001 del 2012 con plenas facultades conferidas en **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha (03) de Enero de la vigencia 2024, procede a fijar las tarifas aplicables a los servicios prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, en uso de sus facultades legales aplicables a la vigencia 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario 142 del 2001 se creó el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"** y se reglamentó su funcionamiento como un establecimiento público adscrito a la Alcaldía Municipal.

Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena, adelantó el estudio técnico de reestructuración Administrativa del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, en el cual se identificó la necesidad de ajustar el acto de creación del instituto al marco legal vigente, en especial a lo dispuesto en La Ley 769 del 2002, La Ley 1383 del 2010 y demás normas reglamentarias.

Que en el Parágrafo Primero del Artículo 2 Título II Capítulo I del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 25 de julio de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para la reestructuración de los Derechos de Tránsito, Servicios de Tránsito y se dictan otras Disposiciones, establece que para determinar el valor en pesos se tomara el valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) establecida en cada vigencia y este se multiplicara por las UVT asignadas para cada concepto, el cálculo restante se aproximara a la unidad de mil más cercana

1

Que el literal F del Artículo 8 del Decreto 257 del 2009 por el cual se organiza el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, establece como función de la Junta Directiva aprobar a solicitud del Director las modificaciones a las tarifas y tasas establecidas para el cobro de los trámites y servicios que presta Intraciénaga.

Que mediante la Ley 2294 del 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su Artículo 313 dispuso lo siguiente: "Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este".

Que la citada Ley en su Artículo 313 establece que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente. El valor de la UVB para el año 2023 fue de diez mil pesos (\$10.000.00). Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO 1o. Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico (UVB), se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

PARÁGRAFO 4o. Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos * en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 293 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social.

En atención a la Resolución 3268 de 2023 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde informa el incremento de 9,51 % en UVB para la Vigencia 2024.

Que mediante **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha (03) de enero de la vigencia 2024, se fijan las tarifas aplicables a todos los servicios prestados para la vigencia 2024 del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA".

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA":

2

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar las Tarifas correspondientes a la **Vigencia 2024**, aplicables a todos los servicios prestados por el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", de acuerdo al siguiente cuadro informativo:

TARIFAS TRAMITES Y SERVICIOS 2024			
ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
1	BLINDAJE / DESBLINDAJE	12,55 UVB	\$ 137.397
2	CAMBIO DE CABINA	14,34 UVB	\$ 157.025
3	CAMBIO DE COLOR	16,13 UVB	\$ 176.653
4	CAMBIO DE EMPRESA	19,72 UVB	\$ 215.909
5	CAMBIO DE MOTOR	16,13 UVB	\$ 176.653
6	CAMBIO DE MOTOR MAQUINARIA AGRICOLA	16,13 UVB	\$ 176.653
7	CAMBIO PLACA MOTO	7,17 UVB	\$ 78.513
8	CAMBIO PLACA VEHICULO	12,55 UVB	\$ 137.397
9	CAMBIO SERVICIO	16,13 UVB	\$ 176.653
10	CANCELACION DE MATRICULA	15,95 UVB	\$ 174.690





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
11	CONVERSION A GAS DE UN VEHICULO	7,17 UVB	\$ 78.512
12	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	8,96 UVB	\$ 98.141
13	DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO MAQUINARIA AGRICOLA	8,96 UVB	\$ 98.141
14	DUPLICADO PLACA MOTO	7,17 UVB	\$ 78.512
15	DUPLICADO PLACA REMOLQUE	12,55 UVB	\$ 137.397
16	DUPLICADO PLACA RNRYS	12,55 UVB	\$ 137.397
17	DUPLICADO PLACA VEHICULO	12,55 UVB	\$ 137.397
18	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	7,17 UVB	\$ 78.512
19	EMBARGOS Y DESEMBARGOS	8,96 UVB	\$ 98.141
20	INSCRIPCION PRENDA	8,46 UVB	\$ 92.645
21	LEVANTAMIENTO PRENDA	8,46 UVB	\$ 92.645
22	MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO	7,17 UVB	\$ 78.512
23	MATRICULA INICIAL MOTO	3,58 UVB	\$ 39.256
24	MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	5,38 UVB	\$ 58.884
25	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO	6,67 UVB	\$ 73.017
26	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO PIGNORADA	7,99 UVB	\$ 87.541
27	MATRICULA INICIAL REMOLQUE SEMIREMOLQUE	8,96 UVB	\$ 98.141
28	MATRICULA INICIAL VEHICULO	12,55 UVB	\$ 137.397
29	MATRICULA INICIAL VEHICULO PIGNORADO	14,70 UVB	\$ 160.951
30	MATRICULA INICIAL MAQUINARIA AGRICOLA	12,55 UVB	\$ 137.397
31	MODIFICACION PRENDA	8,96 UVB	\$ 98.141
32	RADICACION DE CUENTA MOTO	8,46 UVB	\$ 92.645
33	RADICACION DE CUENTA VEHICULO	8,46 UVB	\$ 92.645
34	REGISTRO DE RNRYS	16,13 UVB	\$ 176.653
35	REGRABACION DE CHASIS	17,92 UVB	\$ 196.281
36	REGRABACION DE MOTOR	17,92 UVB	\$ 196.281
37	REGRABACION DE SERIE	17,92 UVB	\$ 196.281
38	REMATRICULA MOTO	16,13 UVB	\$ 176.653
39	REMATRICULA VEHICULO	28,68 UVB	\$ 314.050
40	TRANSFORMACION	12,55 UVB	\$ 137.397
41	TRASLADO DE CUENTA	19,47 UVB	\$ 213.162
42	TRASLADO DE CUENTA MAQUINARIA AGRICOLA	19,46 UVB	\$ 213.161
43	TRASPASO	12,55 UVB	\$ 137.397
44	TRASPASO MAQUINARIA AGRICOLA	12,55 UVB	\$ 137.397
45	TRASPASO INDETERMINADO	10,75 UVB	\$ 117.769
46	TRASPASO REMOLQUE-SEMIREMOLQUE	12,55 UVB	\$ 137.397
ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
47	CAMBIO DE DOCUMENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 74.979
48	DUPLICADO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 74.979
49	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	4,12 UVB	\$ 45.145

3



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA.”

ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
50	RECATEGORIZACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 74.979
51	REFRENDACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 74.979
ITEM	TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL	UVB 2024	\$ 10.951
		EN UVB	EN PESOS
52	DESVINCLACIÓN	15,06 UVB	\$ 164.872
53	DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN	10,36 UVB	\$ 113.451
54	HABILITACION EMPRESA TRANSPORTE PÚBLICO	179,24 UVB	\$ 1.962.813
55	REPOSICION TIPO TAXI	179,24 UVB	\$ 1.962.813
56	TARJETA DE OPERACIÓN	10,40 UVB	\$ 113.843
57	VINCULACIÓN	15,06 UVB	\$ 164.872
ITEM	PERMISOS	UVB 2024	\$ 10.951
		EN UVB	EN PESOS
58	CIERRE DE VÍAS POR OBRAS Y/O EVENTOS POR DIA	3,58 UVB	\$ 39.256
59	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.140.501
60	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 39.256
61	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 588.844
62	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.570.254
63	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.140.501
64	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 39.256
65	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 588.844
66	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.570.251
67	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.140.501
68	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 39.256
69	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 MES	53,77 UVB	\$ 588.844
70	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.570.251
ITEM	ENTREGABLES	UVB 2024	\$ 10.951
		EN UVB	EN PESOS
71	SUSTRATO DE LICENCIA CONDUCCION	0,717 UVB	\$ 7.851
72	SUSTRATO DE LICENCIA TRANSITO	2,19 UVB	\$ 23.946
73	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL MOTO	2,19 UVB	\$ 23.946
74	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL VEHÍCULO	2,19 UVB	\$ 23.946
75	SUSTRATO DE TARJETA DE OPERACIÓN	2,33 UVB	\$ 25.517
ITEM	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	UVB 2024	\$ 10.951
		EN UVB	EN PESOS
76	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	8,96 UVB	\$ 98.141
77	FOTOCOPIA DE HISTORIAL DEL VEHICULO	8,96 UVB	\$ 98.141
78	PERITAZGO	7,17 UVB	\$ 78.512
79	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,896 UVB	\$ 9.814
80	INSCRIPCION AL RUNT	1,61 UVB	\$ 17.665
81	ORDENES DE DESEMBARGO	5,27 UVB	\$ 57.707
82	PAZ Y SALVO	0,717 UVB	\$ 7.851

[Firma manuscrita]
4



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

ITEM	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
83	AUTORIZACION ACUERDO DE PAGO	2,20 UVB	24.106
84	PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,717 UVB	7.851
ITEM	COBROS ADICIONALES	UVB 2024 \$ 10.951	
		EN UVB	EN PESOS
85	SISTEMATIZACIÓN TRAMITES	2,20 UVB	\$ 24.106
86	SISTEMATIZACION COMPARENDOS	2,20 UVB	\$ 24.106
87	SISTEMATIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,251 UVB	\$ 2.748
88	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO	1,15 UVB	\$ 12.562
89	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	1,15 UVB	\$ 12.562
90	SISTEMATIZACION CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,251 UVB	\$ 2.748
91	SISTEMATIZACION INSCRIPCION AL RUNT	0,251 UVB	\$ 2.748
92	SISTEMATIZACION ORDENES DE DESEMBARGO	0,251 UVB	\$ 2.748
93	SISTEMATIZACION PAZ Y SALVO IMPUESTOS	0,251 UVB	\$ 2.748
94	SISTEMATIZACION PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,251 UVB	\$ 2.748

TARIFAS DERECHOS DE TRANSITO 2024							
VALOR UVB VIGENTE AÑO 2024 \$ 10.951							
ITEM	CLASE	PARTICULAR		PUBLICO		OFICIAL	
		EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS
1	AUTOMOVILES	19,72 UVB	\$ 215.909	21,15 UVB	\$ 231.613	19,72 UVB	\$ 215.909
2	BUSES	25,09 UVB	\$ 274.794	26,53 UVB	\$ 290.497	25,09 UVB	\$ 274.794
3	BUSETAS	23,66 UVB	\$ 259.091	25,09 UVB	\$ 274.794	23,66 UVB	\$ 259.091
4	CAMION	27,60 UVB	\$ 302.273	28,68 UVB	\$ 314.050	27,60 UVB	\$ 302.273
5	CAMIONETA	21,15 UVB	\$ 231.612	22,58 UVB	\$ 247.314	21,15 UVB	\$ 231.612
6	CAMPERO	20,07 UVB	\$ 219.835	21,15 UVB	\$ 231.613	20,07 UVB	\$ 219.835
7	CUATRIMOTO	12,55 UVB	\$ 137.397	12,55 UVB	\$ 137.397	12,55 UVB	\$ 137.397
8	MICROBUS	22,58 UVB	\$ 247.314	23,66 UVB	\$ 259.091	22,58 UVB	\$ 247.314
9	TRACTOCAMION	30,11 UVB	\$ 329.752	30,11 UVB	\$ 329.753	30,11 UVB	\$ 329.752
10	VOLQUETA	27,60 UVB	\$ 302.273	28,68 UVB	\$ 314.050	27,60 UVB	\$ 302.273
11	MOTOCICLETA	10,04 UVB	\$ 109.917	10,04 UVB	\$ 109.917	10,04 UVB	\$ 109.917
12	MAQUINARIA AGRICOLA	20,07 UVB	\$ 219.835	20,07 UVB	\$ 219.834	20,07 UVB	\$ 219.835
13	MAQUINARIA INDUSTRIAL	20,07 UVB	\$ 219.835	19,60 UVB	\$ 214.649	20,07 UVB	\$ 219.835
14	MOTOCARRO	11,83 UVB	\$ 129.545	11,83 UVB	\$ 129.545	11,83 UVB	\$ 129.545
15	CICLOMOTOR	8,03 UVB	\$ 87.934	8,03 UVB	\$ 87.934	8,03 UVB	\$ 87.934

Artículo Segundo: El hecho generador está constituido por la inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

registros previstos en el artículo 6 de la ley 53 de 1989, artículo 8 de la ley 769 del 2002 y las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Tercero: Sujeto activo o beneficiario de los Derechos de Transito y las tasas recaudadas, incluidos los intereses y multas, es el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**.

Artículo Cuarto: Sujeto Pasivo; son sujetos pasivos de los derechos de tránsito y las tasas de que trata la resolución en mención, los propietarios de los vehículos automotores, quienes estén obligados a inscribirse ante el Registro Único de Transito (RUNT), los que soliciten el ingreso de información, los que soliciten la expedición de certificados, o quienes soliciten la prestación de un servicio relacionado con los diferentes registros previstos en el artículo 8 de la ley 769 del 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Quinto: Los Derechos de Transito y las tarifas aplicables a la inscripción o registro, ingreso de información, expedición de certificados, prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, serán fijados anualmente, mediante resolución expedida por el director del instituto de acuerdo a las facultades que le otorgue la Junta Directiva.

Artículo Sexto: Derechos de Transito, El hecho generador está constituido por la propiedad del vehículo gravado. Están gravados con los derechos de tránsito, los vehículos automotores matriculados y radicados en el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**.

Artículo Séptimo: Causación; los derechos de transito se causaran a partir del momento de la matrícula inicial, calculando el valor equivalente a la fracción de año correspondiente; por lo cual el cobro de dicho impuesto se hará exigible al finalizar cada vigencia, así mismo se debe realizar el cobro del año o fracción del impuesto de la vigencia en la cual se efectuó dicho trámite, en el caso de los propietarios de vehículos que se trasladen o radiquen sus cuentas, pagaran los derechos de tránsito de la misma forma anteriormente expresada pagando lo equivalente a la fracción de año a partir de la realización del trámite de radicación.

Artículo Octavo: Declaración y Pago, los sujetos pasivos de los derechos de tránsito y tasas, declararan y pagaran al **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, directamente en sus Dependencias, Agencias o en las Entidades Financieras con las que el Instituto suscriba convenios de recaudo o consignaciones en sus respectivas cuentas bancarias establecidas para el recaudo de sus recursos.

Artículo Noveno: Sistema, a efectos de establecer el sistema para la fijación de las tarifas y de los derechos de tránsito, por parte del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA"**, esta se calculara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Costos de los Activos Fijos.
2. Costos de Mantenimiento.
3. El Costo de Mejoramiento.
4. Costo de Rehabilitación.
5. Costo de Operación de la Infraestructura.
6. Costo para cubrir los programas de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a temas de seguridad en el sector de tránsito y transporte.



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0001
Del 04 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2024, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRANSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA."

Artículo Decimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Ciénaga, a los cuatro (04) días del mes de enero de Dos mil veinticuatro (2024).


JUAN JACOBO TORREGROZA CALA
DIRECTOR INTRACIENAGA


Proyectó: Francisbel Pomarico Monsalvo
Jefe Trámites y Servicios


Proyectó: Eduardo Andrés Cabana Cabana
Jefe Financiero


Revisó: Daniela Beatriz Cantillo M
Jefe Jurídica


Revisó: León Felipe González Argota
Jefe Administrativo



